

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 10 DE FEBRERO DE 2015.**

REPRESENTANTES PRESENTES:

PRESIDENTE:

D. FERMIN JULIAN GARCÍA GOBEO,
Alcalde de Urroz- Villa.

VOCALES:

D. Javier Linto Iriarte,
Alcalde de Unciti.

D. José Javier Eslava Armendáriz,
Alcalde de Ibargoiti.

D. Alejandro Cortés Jiménez,
Representante de Izagaondoa.

D^a Amaia Ekisoain Gorritz, Alcaldesa de
Lizoain.

D^a Izaskun Zozaya Yunta, Alcaldesa de
Monreal.

SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD:

D. Begoña Olascoaga Echarri.

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, siendo las **TRECE TREINTA** horas del día **10 de FEBRERO de 2015**, se reunió la **Asamblea General** de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de IZAGA, en sesión extraordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Urroz-Villa y Presidente de la Mancomunidad, **D. FERMIN JULIAN GARCÍA GOBEO**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 23 de diciembre de 2015.

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, de 23 de diciembre de 2015, cuya copia ha sido entregada a los convocados.

Por la Sra. Alcaldesa de Lizoain-Arriagoiti se manifiestan los siguientes reparos:

“Hora de inicio de la sesión

La sesión se inició siendo las 13:40 horas.

Modificación del orden del día de la sesión

Informa la Sra. Secretaria que la representante del Ayuntamiento de Monreal le ha solicitado, en petición telefónica, se modifique el orden de los asuntos de la sesión, y no se trate el punto nº 1 hasta su llegada, pues tiene alegaciones a la redacción del acta de la sesión anterior

La Presidencia accede a esta petición y se comienza la sesión por el punto nº 2, no tratando el punto nº 1 hasta que se incorpore la representante del Ayuntamiento de Monreal.

Siendo las 13:45 se incorpora la representante del Ayuntamiento de Monreal.

01.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 18 de noviembre de 2014.

Igualmente, la representante del Ayuntamiento de Monreal manifiesta un reparo al punto 11, indicando que intervino manifestando que no estaba de acuerdo en el estilo de la solicitud realizada por los auxiliares administrativos, pero sí lo estaba en su petición, por lo que ella no votó a favor de rechazar la propuesta.

Debatido el asunto se considera procedente por la Asamblea no realizar adición alguna al acta sobre este asunto.

Sustituir este párrafo por el siguiente e incluirlo dentro del punto 15, al inicio del mismo

Siendo las 15:50 la Sra. Alcaldesa de Monreal se ausenta de la sesión indicando que va a tomar un vaso de agua. Mientras dura su ausencia, la Presidencia suspende la sesión al considerar necesaria su presencia en el debate del siguiente punto del orden del día. Ante la tardanza en volver, se le avisa por dos ocasiones de que se le está esperando. Siendo las 16:00 horas se reincorpora a la asamblea, reanudándose la sesión.

15.- Toma de posesión del nuevo Presidente de la Mancomunidad, que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos corresponde al Alcalde o representante del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

Añadir este texto, que en la asamblea se entregó a la Secretaria, para su incorporación al acta.

En esta mi última asamblea como Presidente de la Mancomunidad, deseo manifestar mi agradecimiento a la totalidad de los empleados de la Mancomunidad por la ayuda que me han ofrecido durante estos dos años, generosa y de calidad, y sin la cual hubiese sido imposible realizar mis obligaciones. Y a los representantes de los ayuntamientos en la asamblea, gracias a todos por todo.

16.- Ruegos y preguntas.

Incluir los siguientes ruegos que se manifestaron en la asamblea:

El Sr. Presidente informa que tenemos establecido en la Mancomunidad de Izaga, desde sus inicios, que en las actas no se recojan las manifestaciones de los asambleístas. Es una decisión loable y que, en general, produce más beneficios que inconvenientes. Pero ofrece un espacio de impunidad para todos aquellos que realicen manifestaciones fuera de lugar, cuando no acusaciones, faltas de respeto e incluso insultos, faltando a la realidad de los hechos. Esta Presidencia, en su última asamblea como tal, solicita no se realicen estas prácticas, y ruega a la representante del Ayuntamiento de Monreal quien en la última asamblea en el debate de la propuesta en relación con los órganos estatutarios con presencia efectiva en la sede de la Mancomunidad y en el resto de oficinas municipales, manifestó que “... *actualmente se está dando una situación de falta de fiscalización de los expedientes y asuntos que están en Monreal por parte de la intervención ...*”, demuestre la veracidad de sus acusaciones o se retracte de las mismas.

La representante del Ayuntamiento de Lizóain-Arriasoiti solicita información sobre las cajas de documentación que el Ayuntamiento de Monreal retiró de la Sede de Urroz-Villa para realizar fotocopias del contenido de las mismas, ya que se ha comprobado que tres cajas siguen en Monreal, pero una de ellas está vacía.

Ante la respuesta de la representante del Ayuntamiento de Monreal informando que el material deslocalizado está en su poder, la representante del Ayuntamiento de Lizóain-Arriasgoiti ruega se informe a todas las corporaciones municipales de los ayuntamientos mancomunados, que la documentación depositada en el archivo oficial de la Mancomunidad es un material que en ningún momento deber salir del entorno de su localización en el citado archivo en la Sede de Urroz-Villa y que si bien es esta ocasión se consintió su traslado a Monreal, nunca debieron haber salido de las oficinas de la Mancomunidad en Urroz-Villa. En lo sucesivo, las consultas que se necesiten de esta documentación se solicitarán a los empleados de los servicios administrativos, los cuales facilitarán la documentación solicitada, que será consultada por el peticionario en la Sede de la Mancomunidad en Urroz-Villa.

El Sr. Presidente manifiesta que, como todo recordarán, el fijar las horas de celebración de las asambleas supuso en su momento un ejercicio de consenso y cesión por parte de los miembros de la asamblea, para lograr que el horario fijado fuese compatible, en la medida de lo posible, con las obligaciones profesionales, familiares y políticas en las respectivas corporaciones municipales de cada uno de ellos, y por ello ruega que se realice el esfuerzo necesario para acudir con puntualidad a las sesiones que se convoquen, pues es evidente que el retraso de unos repercute en la posibilidad de encajar los horarios de los demás, siendo este ruego más especial para la representante del Ayuntamiento de Monreal, que de forma habitual se incorpora a las sesiones con un notable retraso, tal como ha sucedido en esta asamblea.”

Sometida a votación la aprobación de los reparos formulados, quedan aprobados por cinco votos a favor y uno en contra.

Con los reparos señalados, el Acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2. Dar cuenta de Resoluciones de Presidencia.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, comprensivas del nº 95 al nº 98, con el siguiente resumen:

RESOLUCION 95/2014, de 30 de DICIEMBRE de 2014, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se determina el pago a los empleados de la Mancomunidad, del adelanto de la paga extra de verano de 2015.

RESOLUCION 96/2015, de 13 de Enero de 2015, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se deniega la solicitud de alta de carnet de instalador eléctrico formulada por Ulises Denia Fernández.

RESOLUCION 97/2015, de 22 de Enero de 2015, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Fermín Julián

García Gobeo, por la que se deniega la solicitud de permiso sin sueldo formulada por Ulises Denia Fernández.

RESOLUCION 98/2015, de 26 de Enero de 2015, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga correspondiente al ejercicio 2014.

3.- Aprobación inicial de la Ordenanza de Cementerios.

Se aprueba por cinco votos a favor y uno en contra:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal fiscal para la exacción de tasas por la prestación del servicio del cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Ordenanza inicialmente aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza municipal fiscal para la exacción de tasas por la prestación del servicio del cementerio quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.

Artículo 1º. La presente exacción se establece, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7ª del Capítulo IV (artículo 100 y siguientes) de la Ley 2/1995 de las Haciendas Locales y artículo 12 de dicha ley.

Cuando se origine la necesidad de enterramiento o exhumación en alguna de las localidades de la Mancomunidad, los afectados deberán dar aviso a los servicios municipales (Alcaldía u oficinas municipales) con antelación suficiente, para que desde el Ayuntamiento se pueda impulsar la prestación del servicio por la empresa contratada, o por los Servicios Municipales.

Hecho imponible

Artículo 2º. El hecho imponible lo constituye la prestación de los servicios propios del cementerio y la cesión de terreno o nichos por un periodo máximo de veinte años.

Sujeto pasivo

Artículo 3º. Se entenderá a todos los efectos como sujeto pasivo a la persona física o jurídica que solicite la prestación del servicio.

Base imponible

Artículo 4º. La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza del hecho impositivo, que a efectos de la presente Ordenanza serán los siguientes:

- Inhumaciones en tierra.
- Inhumaciones en nicho y panteón.
- Exhumaciones de restos.
- Cesión de terrenos para panteones y cerramientos.

Artículo 5º. Las tarifas a aplicar son las recogidas en el anexo, las cuales se abonarán al formular la correspondiente solicitud de prestación del servicio.

Medidas Transitorias

- 1) Quedan sin efecto todas las concesiones de terrenos y panteones efectuadas a perpetuidad con una antigüedad superior a 99 años.
- 2) Quedarán sin efecto todos los cierres existentes en la actualidad que no se ajusten a la nueva ordenación y reglamentación.
- 3) Las cesiones de nichos y panteones para inhumaciones tendrán una vigencia de veinte años, prorrogables por períodos de 20 años. Transcurrido dicho plazo podrá renovarse por una sola vez y periodo de otros veinte años, previo pago de las tasas vigentes a la fecha de la solicitud.
- 4) Las inhumaciones en tierra tendrán una vigencia máxima de 20 años.
- 5) Todas las inhumaciones existentes en la actualidad que cuenten con una antigüedad superior a veinte años, se encuentren cerradas, delimitadas o con panteón construido y deseen continuar en la misma situación, deberán formular la correspondiente solicitud al Ayuntamiento, de prórroga de la cesión, en los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza y abonar la tasa establecida para panteones.
- 6) Toda concesión de inhumación existente, de antigüedad superior a veinte años, que cuente con su respectivo cierre o delimitación o con panteón construido y no sea solicitada en plazo por quien proceda la renovación de la concesión, será suprimida por los servicios municipales, quedando el terreno susceptibles para futuros usos.
- 7) Quien cuente con cierres de más de una inhumación y alguno de los inhumados supere el tiempo de veinte años deberá solicitar la renovación parcial. De no hacerlo, deberá proceder a la corrección del cierre.
- 8) Las inhumaciones o cierres que no se ajusten a la nueva reordenación del terreno no tendrán posibilidad alguna de renovación y sólo serán respetadas por un periodo de veinte años contados desde la fecha de la última inhumación.

Artículo 6º. La presente Ordenanza entrará en vigor, cumplidos los trámites previstos en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

ANEXO DE TARIFAS

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra /panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	100,00	100,00
Por prórroga nichos de 20 años otros 20	100,00	100,00

años.		
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00

4.- Presentación de la Cuenta General de 2014.

Por parte de la Sra. Interventora municipal Virginia Itoiz Equisoain se hace la presentación de la Cuenta General de 2014, sometiéndose a informe del Pleno que actúa en funciones de Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 242.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales.

Sometida a votación, se aprueba por cinco votos a favor y uno en contra, informar favorablemente el expediente de la Cuenta General de la Mancomunidad de Izaga del 2014 así como su exposición al público en el Tablón de anuncios por quince días hábiles, con arreglo al Art. 242.3 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales.

La Alcaldesa de Monreal manifiesta que vota en contra sin perjuicio del trabajo realizado por la Sra. Interventora.

5.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Monreal de separación de la Mancomunidad.

Vista la solicitud del pleno del Ayuntamiento de Monreal de fecha 2 de enero de 2015 por la que se ratifica la solicitud presentada por su Alcaldesa el 23 de diciembre de 2014 solicitando : “ la separación de Monreal como miembro de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga”.

Visto que en acuerdo adoptado por el pleno de Monreal se solicitó asimismo la “suspensión del acuerdo adoptado por la Asamblea de l día 23 de diciembre de 2014.”

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado Alfonso Zuazu Moneo en el que se concluye que los Estatutos de la Mancomunidad condicionan la separación de sus miembros al cumplimiento de determinados requisitos que al día de la fecha, no acredita la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Monreal. Por todo lo cual procede adoptar acuerdo rechazando la solicitud de separación del Ayuntamiento de Monreal, rechazándose igualmente la suspensión solicitada del acuerdo de 23 de diciembre de 2014.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por cinco votos a favor, con la abstención del Ayuntamiento de Monreal por ser parte interesada:

- 1º.- Desestimar la solicitud de separación formulada por el Ayuntamiento de Monreal, rechazando asimismo la suspensión del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad el día 23 de diciembre de 2014.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

6.- Aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en desarrollo del acuerdo de 23 de diciembre de 2014.

El Sr. Presidente anuncia la retirada del Punto 6º del orden del día.

7. - Modificación del Calendario Laboral de 2015.

Visto acuerdo adoptado por la Asamblea de Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014.

Visto que dicho Calendario Laboral ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 23 de Enero de 2015.

Sometida a votación se acuerda por cinco votos a favor.

1º.- Modificar el Apartado Segundo del acuerdo adoptado, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

Segundo. - Distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga se realizará de la siguiente forma:

A) La jornada diaria de entrada tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 15 minutos, de lunes a viernes. La hora de entrada al trabajo, a elección del empleado y con carácter flexible, será entre las 7:30 y las 8:00 horas y la de salida entre las 14:45 y las 15:15 horas.

B) El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido desde las 9:00 horas a 14:30 horas.

C) Para cumplir el horario laboral y no exceder las horas de trabajo señaladas se declaran días hábiles pero con oficina cerrada los días 24 y 31 de diciembre.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

8.- Celebración del “VII Día de la Mancomunidad”.

La Alcaldesa de Monreal manifiesta que no le apetece realizar en su localidad los actos conmemorativos del VII día de la Mancomunidad, pese a que en este año le correspondería hacerlo por el turno rotatorio establecido.

El Alcalde de Unciti propone que este año, si no lo organiza el Ayuntamiento de Monreal, no se celebre el día de la Mancomunidad.

9.- Información sobre el horario laboral de los empleados de la Mancomunidad de 2015.

Se informa a los trabajadores del horario laboral establecido en el calendario laboral aprobado en la última Asamblea y publicado en el BON de 23 de enero de 2015.

Asimismo se recuerda el carácter obligatorio de realizar diariamente las siete horas y quince minutos establecidas por parte de todos los empleados de la Mancomunidad.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta la siguiente:

MOCION URGENTE.-

1.- Moción presentada conjuntamente por los Ayuntamientos de Monreal e Ibargoiti.

Sometidas a votación la Urgencia de la Moción, es rechazada por cuatro votos en contra y dos a favor.

12.- Ruegos y preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas del día, de que se extiende la presente Acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,